

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 0003/08, Alc. 02 – Sec. Planif.

///Plata, 15 de agosto de 2018.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008 y Ley 14.901), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

La presentación realizada por el señor Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial La Plata, doctor Eduardo Delbés, solicitando la asignación de un integrante del citado Cuerpo para cubrir la vacante que presenta el Juzgado de Garantías departamental N° 6, y

CONSIDERANDO: Que el citado Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata se encuentra vacante desde el 04/07/18 fecha en que su titular, doctor Fernando Jorge Mateos asumió como integrante de la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata.

Que resulta necesario considerar el cúmulo de tareas que poseen los Juzgados de Garantías y las licencias compensatorias de los señores Magistrados del citado Departamento Judicial.

Que a la citada vacante se suman, en el Departamento Judicial La Plata, las que presentan el Juzgado de Garantías del Joven N° 3, el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1, el Juzgado en lo Correccional N° 3, el Juzgado de Garantías N° 2 y los Tribunales en lo Criminal N° 1 y N° 4.

Que por los motivos expuestos resulta aconsejable asignar al Juzgado de Garantías N° 6 un integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

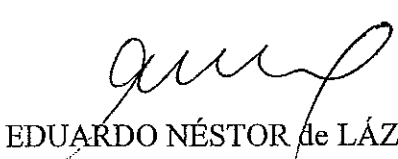
RESUELVE:

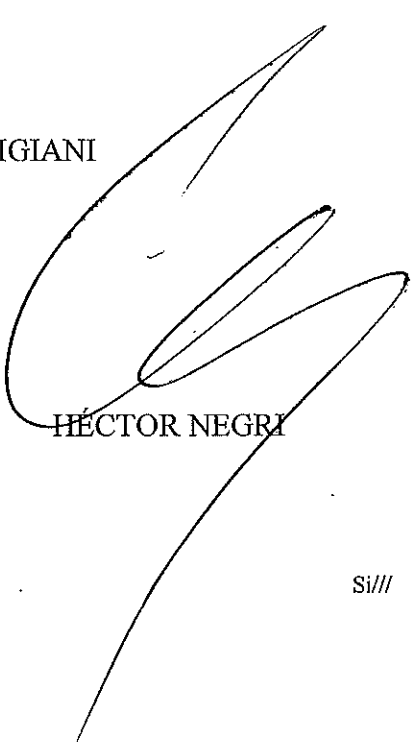
Artículo 1º: Disponer que la doctora María Florencia Butierrez, quien a la fecha se encuentra asignada al Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, pase a prestar funciones en el Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial La Plata, a partir del 16 de agosto próximo.

Artículo 2º: Solicitar a la doctora María Florencia Butierrez que –en los términos del punto III e) del Ac. 3601 que reglamenta el Cuerpo de Magistrados Suplentes- presente el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Magistrado Suplente, a las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal de los Departamentos Judiciales de Quilmes y La Plata y a la Secretaría de Personal del Tribunal.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

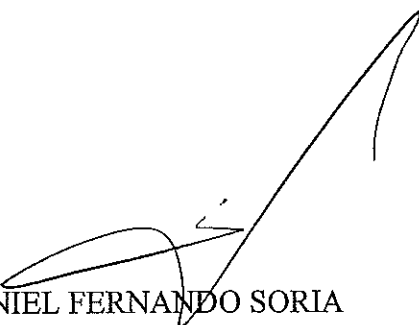

HÉCTOR NEGRI

Si///

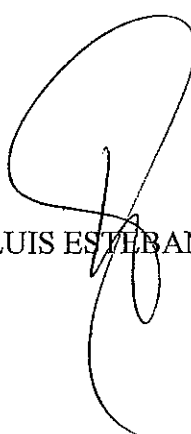
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

///guen las firmas

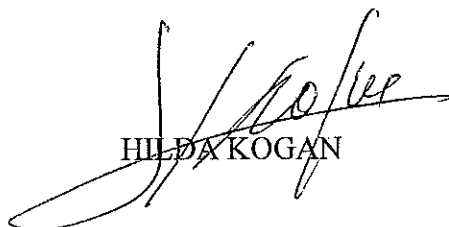
Expte. 0003/08, Alc. 02- Sec. Planif.



DANIEL FERNANDO SORIA



LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN



NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

001433



MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

